

Mediante Resolución N° SPDP-SPDP-2024-0002-R, la Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP), emite los requisitos y procedimiento para el registro de apoderados de responsables y encargados extranjeros, junto con obligaciones adicionales dirigidos a estos sujetos obligados.



Sobre las sujetos regulados:

La obligación de registro de apoderados está dirigida a los responsables o encargados extranjeros que oferten bienes y/o servicios a titulares de datos personales que residen en Ecuador, sean responsables, encargados, destinatarios o entidades que realicen control de comportamiento.



Sobre el poder especial:

Los sujetos regulados deben dotar a un apoderado especial con amplias facultades para comparecer a instancias administrativas y judiciales en materia de protección de datos personales, y para atender, tramitar o colaborar (en el caso de ser apoderado de un encargado de tratamiento) en la atención de ejercicios de derechos de datos personales. Estas facultades no deben estar limitadas o condicionadas de tal forma que vuelvan ineficaces los derechos de los titulares.

Los responsables extranjeros deben incluir las denominaciones o razones comerciales, marcas o nombres comerciales. En el caso de encargados extranjeros, harán consta las de los responsables a nombre de quienes y por cuya cuenta tratan datos personales.

El poder debe contener las direcciones electrónicas y físicas, números telefónicos de las matrices de los sujetos obligados y de los apoderados especiales designados.

Si no se nombra un apoderado, responderán administrativamente todas las personas naturales o jurídicas que aparenten actuar por cuenta de los sujetos regulados.

Requisitos para ser apoderado especial:

- Persona natural.- Ser ecuatoriano/a domiciliada en el país o extranjero residente, en goce de sus derechos políticos.
- Sociedad mercantil activa.- Su objeto social debe permitirle actuar como mandataria y debe estar al día en sus obligaciones legales y tributarias.

Acerca del registro y del proceso administrativo:

El registro debe presentarse ante la SPDP, en donde conste el poder especial. La SPDP puede habilitar una plataforma electrónica para el registro de los apoderados especiales; mientras tanto, la documentación debe presentarse en las oficinas de la institución.

Una vez ingresado a trámite, la SPDP calificará si el poder otorgado es amplio y suficiente y procederá al registro, notificando de esta actuación a los sujetos regulados. Si existen observaciones, la SPDP notifica la devolución del trámite al solicitante, quien tiene 15 días para subsanarlo.

La SPDP y los sujetos regulados deben incluir en sus sitios web el registro de apoderados especiales en el Ecuador, junto con sus datos de contacto.

La guía establece un plazo de seis meses para el registro de los apoderados especiales. Sin embargo, puede en cualquier momento, incluso durante este plazo para el registro, dictar y aplicar medidas correctivas a personas o entidades que aparenten acutar por cuenta de los sujetos regulados.

Actualización del registro apoderado especial:

Los sujetos regulados deben volver a solicitar el registro:

1. Muerte del apoderado especial
2. Renuncia del apoderado especial
3. Vencimiento del plazo del poder especial, si lo tuviere
4. Cambio de denominación, absorción, escisión, transformación, disolución o liquidación de la persona jurídica designada

Salvo la causal de muerte, el apoderado especial que estuviera registrado seguirá respondiendo ante la SPDP y ante los titulares hasta la actualización del registro.

Sobre las demás obligaciones a los sujetos regulados

Los responsables y encargados en el extranjero deberán presentar ante la SPDP:

1. El acuerdo de corresponsabilidad o encargo, según corresponda
2. Registro de actividades de tratamiento
3. Análisis de riesgos de cada actividad de tratamiento
4. Flujo de datos personales por cada tratamiento
5. Detalle de medidas de seguridad que han implementado para la comunicación y transferencia de datos personales
6. Sus códigos de auto regulación, en caso de tenerlos